996

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 27 ABR. 2010

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.020 de 27 de julio 2009, que adjudica la Propuesta Pública N° 60- 2009 para arriendo y servicio de mantención y reposición de contenedores para la ciudad de Temuco, a la empresa Plastic Omnium S.A.

2. La demanda de Impugnación del proceso de compra de la Propuesta Pública N° 60 – 2009, impetrada por GERSA S.A. de fecha 06 de agosto de 2009.

3. La sentencia del Tribunal de Contratación Pública de fecha 30 de marzo de 2010 que rechaza la impugnación señalada en el visto anterior.

4. El Contrato celebrado por escritura pública de fecha 13 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Plastic Omnium S.A., por el Arriendo de contenedores para residuos sólidos domiciliarios y de reciclaje para la comuna de Temuco.

5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Arriendo de contenedores para residuos sólidos domiciliarios y de reciclaje para la comuna de Temuco de fecha 13 de abril de 2010, celebrado por Escritura Pública con la Empresa Plastic Omnium S.A., RUT N° 96.753.590 – 7, el que comienza a regir a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, a partir del cual rige el plazo de 84 días para la instalación de los contenedores y de 7 años de vigencia contados desde la fecha de puesta en marcha del servicio, por un precio de mensual de UF 1.076,712.

2. La aplicación del presente decreto se carga al item 22.09.999 Centro de Costos 15.02.15 "Otros Arriendos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/ TVI
C.C. Dirección Jurídica
Administración Municipal
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Aseo
Contratista
Of. de partes

257135

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2939/2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO ARRIENDO CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PLASTIC OMNIUM S.A.

937

&Omnium.con**********
****
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Abril del año **dos mil diez.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, alcalde, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **Plastic Omnium S.A.,** Rol único Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa

guión siete, representada legalmente por don **JORGE GUITRIOT PLANAS,** chileno, ingeniero civil, casado, cédula de Identidad número cinco millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión cero, ambos domiciliados en calle Marchant Pereira número doscientos uno oficina ciento dos A, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y exponen: **PRIMERA: *ANTECEDENTES GENERALES*: a)** El Decreto Alcaldicio número mil ochocientos treinta y seis de fecha primero de julio de dos mil nueve, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número sesenta guión dos mil nueve "Arriendo de Contenedores para Residuos sólidos domiciliarios y de reciclaje para la comuna de Temuco". **b)** El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve. **c)** El Decreto Alcaldicio número dos mil veinte de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve que acepta la oferta y adjudica la propuesta a la empresa Plastic Omnium S.A. **d)** La demanda de Impugnación del proceso de compra de la Propuesta Pública citada en la letra a) de esta cláusula, impetrada ante Tribunal de Contratación Pública por la empresa GERSA. S.A. con fecha seis de agosto de dos mil nueve. **e)** La sentencia del Tribunal de Contratación Pública recaída en causa "Gestión Ecológica de Residuos S.A. con Municipalidad de Temuco", rol número sesenta y cinco guión dos mil nueve, de fecha treinta de marzo de dos mil diez, en que rechaza la suspensión del proceso de compra de la propuesta individualizada en la letra a) de esta cláusula y que fuera notificada con fecha seis de abril de dos mil diez. **f)** La reclamación de fecha siete de abril de dos mil diez interpuesta en contra de la sentencia citada en la letra anterior, por GERSA S.A. y que debe ser concedida en el solo efecto devolutivo conforme el artículo veintiséis inciso segundo de la Ley de Compras Públicas. **SEGUNDA: *DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA*:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **Miguel Angel Becker Alvear**, encarga a empresa **Plastic Omnium S.A.** el "Arriendo de contenedores para

residuos sólidos domiciliarios y de reciclaje para la comuna de Temuco, consiste en: servicio de arriendo de mil cuatrocientos contenedores (ochocientos litros), ochocientos contenedores (trescientos sesenta litros) y sesenta contendores para reciclaje (ochocientos litros) que considera su mantención, reparación, reposición y lavado, consignándose además el lavado de un máximo de cien contenedores de trescientos cuarenta litros de propiedad de la Municipalidad de acuerdo al punto dos punto cuatro punto dos de las Especificaciones Técnicas, la ejecución de campañas integral de educación y difusión de operación y manejo de los RSD y reciclaje. Se deja expresa constancia que los servicios contratados deberán ejecutarse de acuerdo a lo pactado y regulado en las bases administrativas especiales y generales y especificaciones técnicas. **TERCERA**: ***PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO:*** La **Municipalidad de Temuco** y el contratista, convienen para la ejecución del contrato los siguientes plazos: a) ochenta y cuatro días, contado desde la suscripción de la presente escritura para la instalación de los contenedores y b) siete años de vigencia del contrato contados desde la puesta en servicio señalada en la letra a) de esta cláusula. **CUARTA**: ***PRECIO DEL CONTRATO:*** El precio total de la prestación es la suma mensual de mil setenta y seis coma setecientos doce Unidades de Fomento impuestos incluidos. **QUINTA: *FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA:*** La suma de mil setenta y seis coma setecientos doce Unidades de Fomento, será pagada con cargo al ítem veintidós punto cero nueve punto nueve nueve nueve centro de costos quince punto cero dos punto cero tres y centro de costos quince punto cero dos punto quince "otros Arriendos" del Presupuesto Municipal. **SEXTA: *FORMA DE PAGO:*** El valor de los servicios será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante pagos mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente que deberá la que deberá llevar el V° B° de la persona de la unidad técnica que designe el Administrador Municipal y del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, todo de conformidad a lo

establecido en el artículo veinte de las Bases Administrativas Especiales. **SEPTIMA:** ***MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS:*** Los servicios contratados deberán ejecutarse de acuerdo a lo pactado y regulado en las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, de lo contrario se aplicarán las multas establecidas en el artículo diecinueve de la Bases Administrativas Especiales. **OCTAVA:** ***EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:*** El incumplimiento imputable del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a los previsto en las Bases Administrativas Generales, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases. **NOVENA:** ***GARANTÍAS:*** Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo catorce de las Bases Administrativas Especiales, el contratista hace entrega de boleta de garantía número dos cinco uno siete nueve cero del Banco Security por la suma de tres mil doscientos treinta coma trece unidades de fomentos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al nueve de noviembre de dos mil diez, la que será renovada a más tardar el día treinta de octubre de dos mil diez por el plazo de un año y así sucesivamente hasta el termino del contrato. **DECIMA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA Y MANDATO**: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. La Municipalidad de Temuco confiere mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones, o complementaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA: PERSONERÍAS**: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEA**R, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,

consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **JORGE GUITRIOT PLANAS,** consta de Acta de Sesión de Directorio , de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil siete, reducida a escritura pública con fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, otorgada por Notario Público de Santiago don René Benavente Cash; personería que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA SEGUNDA:** ***GASTOS NOTARIALES:*** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista. Envida por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos - treinta y nueve.--------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE GUITRIOT PLANAS
5743488-0
p.p. PLASTIC OMNIUM S.A.
96.753.590-7

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 ABR. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO